

Expediente: **3528/24**

Carátula: **CRITTO BENJAMIN NICANOR C/ BANEGAS ANTONELLA PAOLA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **24/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - Banegas, Antonella Paola -*DEMANDADO*

27432028025 - CRITTO, BENJAMIN NICANOR-*ACTOR*

27432028025 - ARCURI, AGUSTINA MARIA-POR *DERECHO PROPIO*

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. *ABOGADOS Y PROC.* -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 3528/24



H106038269409

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV nominación

JUICIO: CRITTO BENJAMIN NICANOR c/ BANEGAS ANTONELLA PAOLA s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE N°3528/24.-

San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2024.

Y VISTOS

Para resolver en los autos de la carátula: y

CONSIDERANDO

Que el Proveyente advierte que en la parte resolutive de la sentencia de fecha 28/11/2024, por un error involuntario, se consignó el nombre de la letrada de la parte actora en "AGUSTINA MARIA ARCURREI, cuando debió haberse consignado como "AGUSTINA MARIA ARCURI" por lo que corresponde aclarar la resolución en ese sentido.

Por tales motivos, y en mérito a lo expresamente normado por el Art.764 del C.P.C.yC., en cuanto a que la aclaratoria es un remedio para obtener la resolución que subsane un error material, aclare algún concepto oscuro, o supla cualquier omisión en que se hubiere incurrido sobre algunas de las pretensiones deducidas o discutidas en el litigio; por prte del mismo órgano jurisdiccional que la dictó, sin alterar lo sustancial de la decisión; se dicta la presente resolución.

En consecuencia y conforme lo considerado, corresponde aclarar la sentencia de fecha 28/11/2024, conforme lo expresado; Por ello

RESUELVO

ACLARAR la sentencia de fecha 28/11/2024, en la cual en su parte resolutive debe decir "AGUSTINA MARIA ARCURI" conforme se considera.

HÁGASE SABER.

Dr. Ariel Fabián Antonio

Juez Civil en Documentos y Locaciones

IV° Nominación

Actuación firmada en fecha 23/12/2024

Certificado digital:

CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/dd302c80-bdf7-11ef-bfd9-21f25e3d80ad>